

RESOLUCIÓN 561 DE 2012

(octubre 3)

Diario Oficial No. 48.585 de 16 de octubre de 2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 64 del 10 de febrero de 2012.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL, UGPP,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 8, 9 y 16 del artículo 8o del Decreto 5021 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que se expidió la Resolución número 64 de 2012 “por la cual se adopta un Sistema Integrado de Gestión en Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, UGPP, se crea el Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones.”.

Que en cumplimiento de los criterios transversales definidos en el Manual 3.0 para la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, la Unidad debe establecer un Plan de Seguridad que garantice la protección de la información, los datos personales y los activos de información con que cuenta.

Que es viable adoptar dentro de los alcances, elementos y funciones del Sistema Integrado de Gestión (SIG) las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 1o de la Resolución número 064 de 2012, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 1o. Sistema Integrado de Gestión. Adoptar el Sistema Integrado de Gestión, (SIG) en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, UGPP, y garantizar su implementación. Dicho sistema se encuentra compuesto por: El Sistema de Gestión de la Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Desarrollo Administrativo (Sisteda), el Sistema de Gestión Ambiental, la Estrategia de Gobierno en Línea, el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) y la Política de Racionalización de Trámites y Procedimientos.”.



ARTÍCULO 2o. Modificar el artículo 2o de la Resolución número 064 de 2012, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 2o. Objeto del Sistema Integrado de Gestión. El SIG tendrá como objeto principal formular, orientar y evaluar la gestión de la Unidad hacia el cumplimiento de sus objetivos y el mejoramiento de los servicios que se ofrecen al ciudadano, en términos de calidad y satisfacción social, y lucha contra la corrupción, incorporando y haciendo operativos y complementarios entre sí, los requisitos de las normas de gestión de la calidad, control interno, desarrollo administrativo, Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información ,gestión ambiental, política de racionalización de trámites y estrategia de Gobierno en Línea.”.



ARTÍCULO 3o. Adicionar al artículo 3o de la Resolución número 064 de 2012 el literal g), el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 3o. Alcance del Sistema Integrado de Gestión. El SIG permitirá a la UGPP desarrollar, implementar, operar y realizar mejoramiento continuo a:

(...)

g) El Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), cuyo fin es establecer, implementar, operar, hacer seguimiento, revisar, mantener y mejorar la seguridad de la información, observando en lo que corresponda la norma técnica [NTC-ISO/IEC 27001]”.



ARTÍCULO 4o. Adicionar al artículo 7o de la Resolución número 064 de 2012 el párrafo 6o, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 7o. Composición del Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión.

(...)

PARÁGRAFO 6o. Cuando se traten temas relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), asistirá con derecho a voz el Oficial de Seguridad de la información.”.



ARTÍCULO 5o. Adicionar al artículo 4o de la Resolución número 064 de 2012 el literal i), el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 4o. Elementos del Sistema Integrado de Gestión. Son elementos esenciales del SIG:

(...)

i) Política Corporativa de Seguridad de Información”.



ARTÍCULO 6o. Modificar el párrafo del artículo 6o de la Resolución número 064 de 2012, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 6o. Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión- Comité SIG.

(...)

PARÁGRAFO. Este comité integra y desarrolla las funciones del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, Comité de Seguridad de la Información y del Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites”.



ARTÍCULO 7o. Modificar los literales e), f) e i) del artículo 8o de la Resolución número 064 de 2012, los cuales quedarán de la siguiente manera:

“Artículo 8o. Funciones del Comité de Coordinación del SIG. Corresponde al Comité desarrollar las siguientes funciones:

(...)

e) Realizar el seguimiento al Sistema Integrado de Gestión, teniendo en cuenta el MECI 1000:2005, la NTCGP 1000:2009, la ISO 14001:2000, ISO/IEC 27000 y el SISTEDA, en aras de garantizar que se está dando cumplimiento a los requisitos establecidos.

f) Establecer las políticas y lineamientos para planear, organizar, dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con la Estrategia Gobierno en Línea, Seguridad de la Información y la Política de Racionalización de Trámites y Procedimientos, con el fin de garantizar la aplicación de los principios y directrices establecidos en las normas que regulan la materia.

(...)

i) Las demás que sean necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la normatividad vigente, expedida para los Sistemas de Control Interno, Calidad Desarrollo Administrativo, Ambiental, la estrategia de Gobierno en Línea y la Política de Racionalización de Trámites y Procedimientos de la UGPP”.



ARTÍCULO 8o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de octubre de 2012.

La Directora General,

MARÍA CRISTINA GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

